

Informe de labores¹ **(Periodo: 16 de noviembre 2019 al 15 de noviembre 2020)**

El presente informe puntualiza las actividades que realizó la Comisión de Régimen Académico; tanto en los aspectos logístico y procedimental, coordinado por la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico; como en el ámbito de la evaluación académica de atestados realizada por las personas que conforman la Comisión propiamente, de acuerdo con lo que estipula el Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente que brinda el fuero normativo a estos procesos.

I. Acciones clave

1.1 Desarrollo de mecanismos y procedimientos digitales para la formalización de solicitudes de calificación, evaluación de atestados y gestión de resultados y comunicaciones.

El periodo de este informe contempla en su mayor parte los meses de la declaratoria de emergencia nacional causada por el virus SARS CoV-2, situación que, como es conocido, generó diversas variantes en cuanto a la modalidad general de trabajo de las diferentes instancias universitarias, contemplado etapas de trabajo presencial, remoto y mixto. Modalidades que en todo momento fueron gestadas con la directriz de la administración superior universitaria de procurar la no interrupción de las funciones a cargo.

Este escenario que inició en marzo 2020 requirió de la STARA y de la Comisión el desarrollo de una respuesta operativa que permitiera la continuidad de los procesos a su cargo. Labor que se vio positivamente impactada, a partir de las acciones que gradualmente se venían implementando en estas instancias de previo a la emergencia nacional, para digitalizar sus procesos, las cuales, se vieron aceleradas por las condiciones intra y extrauniversitarias generadas en el marco de la pandemia.

En este sentido cuatro son los principales procesos que, a la luz de lo indicado, fueron necesarios de adaptar a la digitalización:

a) Formalización de solicitudes de calificación:

El inminente salto a la no presencialidad generada por las condiciones que se identificaron en marzo de 2020 motivó el desarrollo de un procedimiento que permitiera a las y los docentes la continuidad en la formalización de solicitudes de calificación de atestados. La descripción del procedimiento desarrollado por la STARA y el documento denominado: Consideraciones para la presentación digital de solicitudes de calificación para Régimen Académico, describen la estrategia que responde actualmente a este proceso (ver documentos anexos 1 y 2). Esta forma de actuar entró en operación desde el 3 de abril del 2020, formalizando al cierre del periodo reportado un total de 502 solicitudes.

¹ Informe anual artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente.



Importante tomar en cuenta que para tales efectos, fue necesario el uso intensivo de repositorios digitales y del correo electrónico de la Comisión; la deslocalización y mantenimiento de equipos informáticos; la compra de licencias de ofimática; la reorganización de responsabilidades al personal; el uso intensivo del SIGEDI y del SICAD; la coordinación con el Centro de Informática y el CEA para el desarrollo de una nube de uso exclusivo para estas funciones, entre otros recursos y condiciones que facultaron este modo de operación.

- b) Evaluación de atestados docentes por parte de la Comisión de Régimen Académico en modalidad progresiva de lo presencial a lo digital.

El avance progresivo de las acciones presenciales hacia las virtuales implicó la adecuación del proceso de evaluación de atestados docentes por parte del órgano colegiado, así como del acompañamiento administrativo que para estas tareas aporta la STARA.

Para el caso de la evaluación de las obras y publicaciones pendientes de evaluar en formato impreso, tanto en el periodo anterior, como aquellas formalizadas entre noviembre 2019 y finales de marzo 2020, que se sumaron a la creciente cantidad de material digital, fue necesario el diseño de estrategias que requirieron: la salida de obras de la Universidad mediante entregas y devoluciones programadas a los miembros de la Comisión (que progresivamente pasaron de ser presenciales a únicamente digitales); el desarrollo de controles de asignación para el resguardo del material y la colección de los resultados para las etapas siguientes.

En promedio, cada una de las personas que integran la Comisión, realizaron la evaluación de entre 10 y 15 obras por cada una de las 12 entregas programadas dentro del periodo de informe, ya fueran estas presenciales o digitales. Ello con lo que administrativamente corresponde por parte de la STARA en cuanto a la organización, seguimiento y logística. En la cuadro N°1, se muestra el cronograma de asignación de obras para evaluar para el año 2020, mismo que fue cumplido en su totalidad.

- c) Sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas mediante la plataforma digital Zoom.

En correspondencia con los procesos anteriormente señalados, las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión planificadas a partir del mes de mayo 2020, fueron en todos los casos exitosamente desarrolladas mediante la plataforma digital Zoom, y se cumplió en todos los extremos con la normativa establecida para los órganos colegiados de la Universidad. Así las convocatorias en tiempo y forma, la gestión de actas y la formalización de los acuerdos tomados permitió completar la mayor parte de las 641 solicitudes de evaluación que fueron finiquitadas en el periodo de este informe.



Durante este periodo se llevaron a cabo en total 29 sesiones de la Comisión de Régimen Académico, de las cuales 16 se desarrollaron de forma presencial (55%) y las restantes 13 sesiones, fueron sesiones virtuales (45%). Todas las sesiones desarrolladas formalmente con el acompañamiento de la STARA. En el cuadro N°4, se muestra el cronograma de las sesiones virtuales planificadas para el año 2020, las cuales se desarrollaron en su totalidad.

- d) Implementación de la firma digital en toda la documentación generada producto de los procesos evaluativos y de gestión de la Comisión de Régimen Académico.

La pandemia vino a acelerar acciones asociadas con la digitalización de procesos, algunos de los cuales se venían paulatinamente incorporando en los ámbitos de competencia de la Comisión y de la STARA, lo cual fue coadyuvado por las modificaciones normativas de inicios 2019 y por la vinculación de previo con planes piloto como fue el caso del SIGEDI o el propio desarrollo del SICAD desde años anteriores.

En este sentido, la habilitación normativa para la comunicación de resultados por medios digitales, en particular el correo electrónico institucional; el SIGEDI como plataforma electrónica de gestión documental; el SICAD como sistema informático para la gestión del proceso de promoción en el Régimen Académico, entre otros recursos; sirvieron de sustento para la incorporación de la firma digital (incrustada en documentos PDF y nativa dentro del SIGEDI) para generar y procesar a partir de julio del 2020, el 100% de las comunicaciones de resultados al profesorado, así como las comunicaciones a instancias universitarias como el Consejo Universitario, la Rectoría, la Oficina de Recursos Humanos, el Tribunal Electoral Universitario, entre otros. Asimismo, el uso de este recurso permitió atender en tiempo y forma otras diligencias propias de la dinámica de la Comisión de Régimen Académico producto de procesos evaluativos y de su gestión regular.

La firma digital se incorporó en el flujo de trabajo establecido por la STARA y avalado por la CRA, la cual, ha facilitado la gestión académica y administrativa y el cumplimiento de las funciones asignadas (ver imagen N°1).

Cuadro N.º 1. Programación

		CRA: programación Sesiones Ordinarias y Extraordinarias Virtuales I y II Semestres 2020															
		Primer Semestre 2020				Segundo Semestre 2020											
	Integrante	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Martes 8:30am a 11:00am	M.Sc. Fragomeno																
	Dra. Muñoz																
	Dra. D'Antoni																
	Dr. Rosabal																
	Dr. Lobo																
	Dra. Malinowski																
Miércoles 1:30pm a 4:00pm	M.Sc. Fragomeno																
	Dra. Abrahams																
	Dr. Burgos																
	M.Sc. Wing-Ching																
	Dr. Calderón																
	Dr. Avalos																

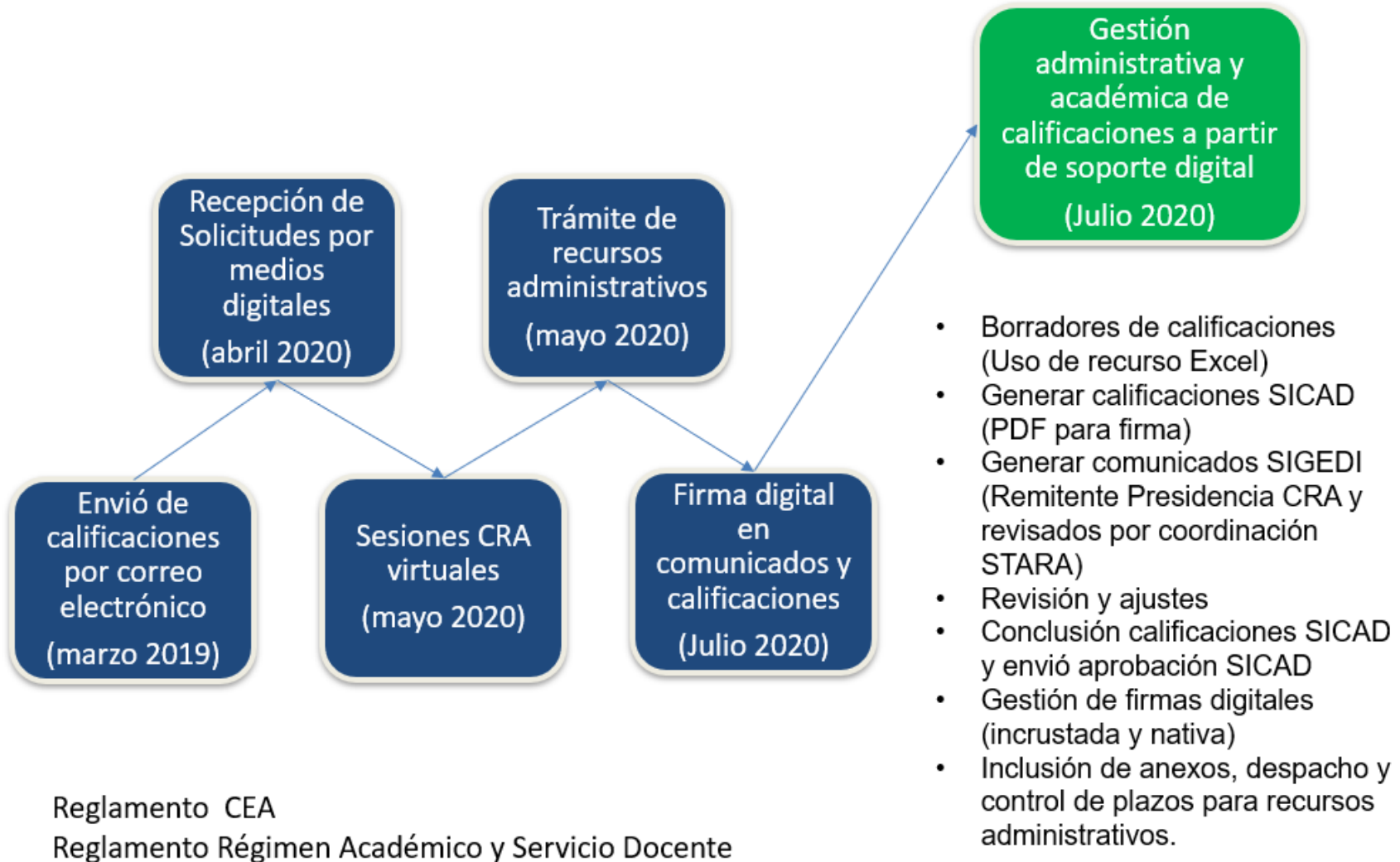
			CRA: fechas para la recolección y entrega de obras para calificar o calificadas I y II Semestre 2020													
			Primer Semestre 2020				Segundo Semestre 2020									
Día	Integrante	Hora	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Miércoles	M.Sc. Fragomeno	9:30 am														
	Dra. Abrahams	10:00 am														
	Dr. Avalos	11:00 am														
	Dra. Muñoz	11:30 am														
	Dra. D'Antoni	11:45 am														
	Dr. Burgos	12:00 md														
	M.Sc. WingChing	1:00 pm														
	Dr. Rosabal	1:15 pm														
	Dr. Lobo	1:30 pm														
	Dr. Calderón	1:45 pm														
Dra. Malinowski	2:00 pm															

Para finales de mes de julio, todas los intercambios de obras por evaluar o evaluadas se dieron por medios digitales.



Imagen N°1.

STARA y CRA: hacia la digitalización de procesos



1.2 Análisis de los aportes remitidos por las Áreas Académicas sobre criterios e indicadores específicos en cumplimiento de lo indicado en el Transitorio II del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6253 del jueves 7 de febrero de 2019.

A partir de lo dispuesto en el Transitorio II de la modificación reglamentaria que entró en vigencia a partir del 6 de marzo de 2019, la Comisión realizó los procesos de solicitud de información a los diferentes Consejos de Área, tal y como fue detallado en el informe del periodo anterior.

A partir de los aportes que fueron recopilados, las personas representantes de cada una de las Áreas Académicas ante la Comisión de Régimen Académico, realizó el estudio correspondiente, tomando como referencia la rúbrica general definida por este órgano colegiado y que funcionó como insumo para detonar la reflexión a lo interno de los Consejos de Área, y en los casos en que fue considerado pertinente, este proceso derivó en la generación de rúbricas específicas. El resultado de este trabajo se anexa en documento anexo 3, denominado: Rúbrica Aportes Áreas (2020). En términos generales el resultado fue el siguiente:

Área Académica: Artes y Letras

Considerando la pluralidad de esta Área Académica y la necesidad de explicitar indicadores propios para la evaluación de la producción académica, se construyen tres rúbricas específicas:

- Rúbrica para evaluar artículos en el área de lenguas y literaturas extranjeras (CRA-Rub-2)
- Rúbrica para evaluar producción académica en la Filosofía (CRA-Rub-3)
- Rúbrica para evaluar obra artística, didáctica o profesional en las Artes (CRA-Rub-4)

Área Académica: Salud

La rúbrica general definida por la CRA incorpora la mayor parte de los aspectos sugeridos por el área. Por lo tanto, se acuerda, valoración las obras de esta área académica a partir de los aspectos evaluables contenidos en la: Rúbrica General para Evaluación de Obras (CRA-Rub-1).

Área Académica: Ciencias Agroalimentarias

La rúbrica general definida por la CRA permite la flexibilidad para la evaluación de los medios académicos que en la actualidad utiliza el profesorado de esta área para visibilizar su trabajo. Por lo tanto, se acuerda, valoración las obras de esta área académica a partir de los aspectos evaluables contenidos en la: Rúbrica General para Evaluación de Obras (CRA-Rub-1).

Área Académica: Ingeniería

La rúbrica general definida por la CRA resulta pertinente pues su métrica se basa en aspectos cuantitativos. Por lo tanto, se acuerda, hasta no tener nuevos insumos que demuestren la necesidad de implementar nuevas estrategias de evaluación, realizar la valoración las obras de esta área académica a partir de los aspectos evaluables contenidos en la: Rúbrica General para Evaluación de Obras (CRA-Rub-1).

Área Académica: Ciencias Básicas

El área de Ciencias Básicas no aportó insumos para la construcción de una rúbrica específica, por lo tanto, se empleará para la valoración de publicaciones y obras de esta área académica, los aspectos evaluables contenidos en la: Rúbrica General para Evaluación de Obras (CRA-Rub-1).

Área Académica: Ciencias Sociales

Las personas representantes de área aportan una serie de valoraciones y consideraciones en torno al documento (propuesta de rúbrica) presentado por el Área de Ciencias Sociales, y alertan sobre la necesidad de una mayor precisión en el desarrollo de los aspectos contemplados en la rúbrica (indicadores), razón por la cual, este en particular, corresponde a un tema no concluido aún.

Asimismo, a partir del trabajo realizado tanto por las Áreas como por la Comisión de Régimen Académico, no se identifican elementos académicos suficientes para proponer en este momento criterios evaluativos adicionales o complementarios a los enunciados dentro de la reglamentación vigente. Aspecto que se menciona en cumplimiento de lo solicitado por el Consejo Universitario como parte del acuerdo 2.1 tomado en la sesión N.º 6253 del jueves 7 de febrero de 2019.

1.3 Trámite de solicitudes de ascenso, actualización de puntaje y aplicación del artículo 5 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico.

Este proceso incluyó las siguientes etapas:

- Recepción de documentación tanto presencial (los primeros cinco meses del periodo de informe) y principalmente digital (los meses restantes).
- Clasificación y archivo de atestados (en formatos físico y digital)
- Preestudio de los atestados y preparación de los expedientes.
- Gestión de calificaciones ante la Comisión de Régimen Académico.
- Contacto y seguimiento de especialistas
- Actualización de la información en sistemas de información (SICAD y SIGEDI) producto del resultado de la evaluación.
- Emisión de los resoluciones de calificación.
- Gestión de notificaciones (impresas y principalmente digitales (2)).

- Trámite, firma digital y entrega de resultados.
- Gestión de comunicaciones a instancias universitarias.
- Recepción y procesamiento de recursos.

Las cuales en su conjunto derivaron en las cifras del cuadro N.º2. en el que se detalla la cantidad de solicitudes ingresadas y concluidas durante el periodo.

Cuadro N.º 2.
Comparativo interanual relación ingresos vrs conclusión de solicitudes de evaluación. Comisión de Régimen Académico UCR
(Periodo comprendidos entre 16/11 y 15/11 del año siguiente)

I. Total solicitudes presentadas en el periodo de informe	2017	2018	2019	2020²
Solicitudes nuevas (ingresos)	853	1035	1057	793
Solicitudes completadas (conclusiones)	750	753	1277	641
Razón de resolución de casos (3).	1,13	1,37	0,83	1,24

Fuente: Actas, Comisión de Régimen Académico y Sistema de Colaboración Académico Docente

La razón de resolución muestra que para el año 2020, por cada 100 solicitudes de calificación completadas, ingresaron 123 solicitudes nuevas.

Resulta relevante acotar que, debido la pandemia por el virus Sars-Cov-2, se implementaron procesos digitales de formalización de solicitudes de calificación, gestión de la evaluación, evaluación de atestados propiamente, entre otras acciones derivadas. Lo cual, en relación con el indicador supra citado, permite observar que no solo la comunidad académica en todo momento contó con los mecanismos para presentar y formalizar sus solicitudes de evaluación de atestados, sino que, a lo interno del proceso evaluativo, fueron diseñados e implementados en tiempo y forma, las estrategias procedimentales para cumplir con el mandato normativo y el propósito de las instancias involucradas.

De las 793 nuevas solicitudes de evaluación presentadas durante el periodo de informe (documento anexo 4), 502 (63,3%) corresponden a solicitudes formalizadas por medios digitales (documento anexo 5), representando un hito en la historia de los procesos asociados al Régimen Académico de la UCR, al engarzar acciones pre-pandemia (desarrollo del SICAD, incorporación del SIGEDI desde su pilotaje, habilitación normativa para la notificación digital, etc.), con estrategias procedimentales derivadas

² Periodo caracterizado por la pandemia ocasionada por el virus Sars-Cov-2,

³ Esta razón corresponde a número de solicitudes que ingresaron en el periodo, por casos resueltos dentro del mismo periodo, sin que necesariamente éstos sean parte del primer grupo.

de los efectos de la pandemia, como lo fueron el trabajo remoto, el desarrollo de sesiones virtuales por parte de la Comisión, la evaluación de atestados en formato electrónico y la implementación de firma digital, entre otros.

De las 641 solicitudes concluidas dentro del periodo de informe, 321 (50,1%) correspondieron a casos pendientes de resolución del periodo anterior. Esto evidencia que, por la naturaleza del proceso de evaluación, el volumen de la demanda, la pluralidad de los atestados evaluados, la dependencia de resultados de otras instancias y el momento del año en que una solicitud es formalizada, resulta natural que solicitudes de un periodo, se concluyan en el periodo siguiente.

Una desagregación de las solicitudes ingresadas y concluidas específicamente para el actual periodo de informe se muestra en el cuadro 3.

Cuadro N.º 3.
Distribución de solicitudes de evaluación por tipo 2020
Comisión de Régimen Académico UCR

I. Total solicitudes presentadas en el periodo de informe	2020	
	Abs.	
Solicitudes	793	
II. Total de solicitudes presentadas y completadas dentro del periodo de informe	Abs.	%
Ascenso a Adjunto	19	5,9
Ascenso a Asociado	25	7,8
Ascenso a Catedrático	10	3,1
Estudio Profesor Invitado II año	26	8,1
Actualización de puntaje	157	49,1
Interinos	83	26,0
TOTAL	320	100
Pendientes del periodo por completar	472	

Fuente: Actas, Comisión de Régimen Académico y Sistema de Colaboración Académico Docente

Por las condiciones incoadas por la pandemia, el 2020 representó un desafío y a la vez un importante logro para la Comisión y para la plataforma de gestión de la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico (STARA), en materia de haber atendido efectivamente casos de estudios de periodos anteriores, en adición a la demanda del periodo actual, ello en el marco de una combinación inédita de procesos de trabajo presencial, remoto y mixto que se implementaron durante este año, con el consecuente desarrollo de mecanismos y procedimientos para atender la demanda multi plataforma derivada.

1.4 Recursos administrativos ante la Comisión de Régimen Académico.

El cuadro N.º4, muestra la distribución de recursos administrativos presentados y concluidos durante el periodo.

Cuadro N.º 4.
Recursos administrativos recibidos y atendidos
Periodo 16/11/2019 al 15/11/2020

III. Gestión y Recursos	Casos recibidos en el periodo informe	Casos concluidos periodo informe más rezagos	Casos de periodos anteriores sin resolver
Gestión de adición y aclaración	10	10	0
Revocatoria	17	5	2
Revocatoria con apelación subsidiaria	14	4	2
Apelación	4	2	74
TOTAL	45	21	11

Fuente: Actas, Comisión de Régimen Académico y Sistema de Colaboración Académico Docente

El trabajo realizado para resolver los recursos administrativos significó para la Comisión y para la STARA -al igual que en años previos al 2019- una importante inversión de tiempo dedicada a la búsqueda, contacto y seguimiento de especialistas. Los primeros meses del periodo de informe, esta labor se vio apoyada por la modificación del artículo 42 TER del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente que entró a regir a partir del 11 de marzo de 2019. No obstante, el Consejo Universitario en sesión N.º6341-05 del 12 de diciembre de 2019 realizó una nueva modificación al artículo supra citado, para retornar a la redacción acordada en la sesión 5297-11, del 14 de octubre de 2008.

La mas reciente modificación incorporó como requerimiento que la Comisión de Régimen Académico reciba el asesoramiento de al menos dos especialistas, entre otros escenarios, cuando el puntaje sea objetado por un recursos administrativos.

Lo anterior, aunado a la complejidad para conseguir efectivamente los criterios de especialistas, generó una serie de intercambios a lo largo de este año, entre la Comisión de Docencia y Posgrado del Consejo Universitario y la Comisión de Régimen Académico, reflexión que derivó en una consulta a la comunidad universitaria para modificar el artículo 42 Ter. Publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* número 44-2020 del 02/11/2020.

⁴ Recursos devueltos por el Consejo Universitario para búsqueda de especialistas.

1.5 Pasos Académicos asignados y reportados hasta octubre 2020

Con base en el artículo N.º 56 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente y el artículo 5 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico, durante el periodo de informe se continuó con la asignación de pasos académicos a docentes propietarios, invitados e interinos.

No obstante, a partir de lo indicado en la Circular ORH-2-2020 remitida por la Oficina de Recursos Humanos, no se autorizó la comunicación a la administración universitaria de los nuevos pasos asignados al profesorado. Aún así desde la CRA y la STARA se realizaron los ajustes para mantener la información actualizada y disponible sobre las nuevas asignaciones, así mismo se adicionaron comunicados para las y los docentes informando la situación.

Finalmente, en octubre pasado mediante oficio ORH-3671-2020 fue dejada sin efecto la supra citada circular, en lo que a pasos académicos se refiere, por lo que de forma inmediata se generaron los oficios: CRA-889-2020 comunicando un listado con 182 docentes propietarios e invitados con pasos no reportados o devueltos por la administración; y CRA-903-2020 reportando a la Rectoría los pasos de 83 docentes interinos en las mismas condiciones. En total fueron reportados para efectos salariales 265 casos.

1.6 Asignación y reporte de nuevas categorías

Como parte de las funciones de la Comisión de Régimen Académico, durante el periodo de informe y producto de la evaluación de atestados y el cumplimiento de requisitos, se asignaron nuevas categorías al profesorado, ascensos que fueron reportados a la Oficina de Recursos Humanos y al Tribunal Electoral Universitario, los cuales correspondieron en total a 103 docentes: 35 docentes Catedráticos, 40 profesores Asociados y 28 profesores Adjuntos.

1.7 Análisis de las solicitudes para el disfrute de Licencia Sabática

A solicitud de la Vicerrectoría de Docencia, se preparó la documentación requerida para sustentar el cumplimiento de la normativa para la asignación de Licencia Sabática para el año 2021. Para establecer los cupos disponibles, los informes a la Vicerrectoría de Docencia incluyeron una lista con los nombres de 17 docentes, organizados en orden decreciente, según su puntaje en Régimen Académico, así como la desagregación del puntaje total acumulado, según las variables de reglamento, así como observaciones particulares para casos que lo ameritaron.

1.8 Revisión de padrones según lo establecido en el artículo 10, inciso c) del Reglamento de Elecciones Universitarias.

Durante el periodo de informe y a solicitud del Tribunal Electoral Universitario, la Sección de Régimen Académico estudió y determinó las inconsistencias en 85 padrones provisionales, para las elecciones en las diferentes Unidades Académicas y Asambleas de la Universidad.

Valga acotar que, entre estos estudios solicitados, fue necesario en dos oportunidades realizar la revisión del padrón completo del profesorado en propiedad de la Universidad para efectos de la elección de Rectoría y de personas representantes ante el Consejo Universitario. Tareas particularmente complejas y voluminosas si se toma en cuenta que, al igual que con los padrones individuales de las diversas unidades académicas, solo se cuenta con 5 días hábiles para su entrega.

Para este proceso se realizaron consultas específicas al Tribunal Electoral Universitario, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Sección de Sistemas del Centro de Evaluación Académica y a las respectivas Unidades Académicas.

1.9 Elección de nueva presidencia de la Comisión de Régimen Académico a partir del 18 de marzo de 2020.

La Comisión de Régimen Académico en noviembre del 2019 eligió al Dr. William Alvarado Jiménez como su presidente por un segundo año. No obstante, ante el vencimiento a inicios del mes marzo pasado de su primer periodo como representante del Área de Ciencias Básicas, el Dr. Alvarado postuló su nombre para una segunda designación en la Comisión. Lo cual, en principio, fue aprobado por el Consejo Universitario.

Empero, según comunicado R-60-2020 del 13 de marzo, en el que la Rectoría transcribe acuerdos tomados en sesión N.º 6360, artículo 2, inciso k), del Consejo Universitario, celebrada el 10 de marzo de 2020, el punto N.º 1 indica:

Revocar el acuerdo de este Órgano Colegiado, tomado en la sesión N.º 6357, artículo 10, debido a que, por un error material de la asesoría legal, fue nombrado el Dr. William Alvarado Jiménez, sin que él cumpliera con el requerimiento reglamentario de contar con, al menos, 25 puntos en el rubro de producción académica, artística o didáctica

Por tal razón y en cumplimiento del artículo 8 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, siguiendo los procedimientos para la gestión de cuerpos colegiados de la institución fue electo por acuerdo firme, en la sesión extraordinaria N.º 2876-2020 del pasado miércoles 18 de marzo, el M.Sc. Carlos Roberto Fragomeno Castro (representante del Área de Artes y Letras), como presidente de la Comisión de Régimen Académico por el periodo comprendido entre esa fecha y el 17 de marzo de 2021, lo que fue comunicado formalmente al Consejo Universitario mediante oficio CRA-294-2020.

1.10. Registro actualizado de información cuantitativa

Cuadro N.º 5.
Personal Docente en Régimen Académico por Área y Categoría^{5,6}
activo al 18 de noviembre 2020

Área Académica /Categoría	Catedrático	Asociado	Adjunto	Instructor	Total
Estudios Generales	39	27	9	4	79
Área de Artes y Letras	54	55	17	39	165
Área de Ciencias Básicas	72	57	15	22	166
Área de Ciencias Sociales	130	103	61	166	460
Área de Ingeniería	43	36	22	86	187
Área de Salud	71	79	43	399	592
Área de Ciencias Agroalimentarias	36	40	14	17	107
Sedes Regionales	38	51	20	112	221
Totales UCR	483	448	201	845	1977

Fuente: Sistema de Colaboración Académico Docente

En cuanto al crecimiento o decrecimiento del profesorado activo en Régimen Académico, los datos supra, comparados con los del informe del año 2019 muestran que con la dinámica generada entre los nuevos ingresos (concursos de antecedentes e ingresos de personas invitadas ex becarias), los ascensos y la salida de docentes por jubilación y otras causas, se registra una disminución porcentual de 0,7%, que en términos absolutos representa una disminución global de 14 personas.

Comparativamente entre 2019 y 2020, las cuatro categorías presentan el siguiente comportamiento:

- el número de personas catedráticas activas aumentó en un 0,6%, registrando los mayores incrementos en esta categoría, en las áreas de Ingeniería y Salud.
- el número de docentes asociados activos disminuyó en un 1,32%, registrando disminuciones en todas las áreas, con excepción de Artes y Letras y Ciencias Agroalimentarias, donde se registraron aumentos leves.
- el número de docentes adjuntos activos disminuyó en un 4,74%, registrando disminuciones en todas las áreas, con excepción de Ciencias Sociales, Ingeniería y Ciencias Agroalimentarias, donde se registraron aumentos leves.
- el número de personas Instructoras activas disminuyó globalmente en una persona, registrando disminuciones en todas las áreas, con excepción de, Ingeniería, Salud y Sedes Regionales donde se registraron aumentos. El área de Ciencias Básicas no registro cambios.

⁵ Se considera el Área de la Unidad base del docente.

⁶ Ver en documento anexo 6, la desagregación por área y unidad académica.

Cuadro N.º 6.
Personal Docente en Régimen Académico por Sexo y Categoría
activo al 18 de noviembre 2020

Categoría	Sexo		Total
	Masculino	Femenino	
Instructor(a)	480	365	845
Adjunto(a)	111	90	201
Asociado(a)	253	195	448
Catedrático(a)	318	165	483
Total	1162	815	1977

Fuente: Sistema de Colaboración Académico Docente

Los datos indican que, en términos de la distribución por sexo, en todas las categorías la cantidad de hombres docentes supera a la cantidad de profesoras. Una revisión de este diferencial por categoría, indica que los instructores superan en un 31% a las instructoras; los adjuntos superan en un 23% a las docentes adjuntas; los asociados son en un 29% mayor cantidad que las asociadas, y en el caso de los catedráticos la cifra resulta ser la más alta de todas, superando la cantidad de profesores catedráticos en casi un 93% a las docentes con esta misma categoría.

Cuadro N.º 7.
Personal Docente en condición de Interinazgo con puntaje registrado en
Régimen Académico según pasos académicos, acumulado al 15 de noviembre
2020

Número de Pasos	0	1	2	3	4	5	6	7	8	Total
Número de Docentes interinos	16	174	805	12	66	14	10	8	7	1112

Fuente: Sistema de Colaboración Académico Docente

Como ha sido característico y por ende señalado en otros informes, el número de docentes interinos que registran puntaje en Régimen Académico ronda menos del 30% del profesorado en esta condición en la institución. Asimismo, nuevamente se observa que el grueso de esta número de docentes registra 2 pasos. Este comportamiento resulta interesante pues si se analizan los puntajes individuales, en no pocos casos, se supera el mínimo del puntaje requerido para pasos superiores, no obstante, no se ha consolidado tal asignación debido a factores o requisitos que no han alcanzado aún, principalmente publicaciones, aunque en combinación con otros aspectos el curso de didáctica universitaria también resulta incidir en esta situación.

Aunque la normativa permite hasta 15 pasos académicos, a la fecha de corte no se contabilizan docentes con pasos académicos superiores al octavo. Sin embargo a nivel de movilidad entre pasos, comparación con el año 2019, se observa un incremento en pasos superiores al segundo, principalmente en la cantidad de docentes que registran el paso 3 (crecimiento del 33%), el paso 4 (crecimiento del 165%), el paso 5 (crecimiento del 40%) y el paso 8 (crecimiento del 75%).

1.10 Otras acciones

- a) Durante el periodo, con base en los cambios que experimentan los docentes en su condición académica (ingresos, aumentos de jornada, ascensos de categoría, traslados de Unidad Académica, permisos con y sin goce de salario, renunciaciones, jubilaciones, recontrataciones, despidos, etc.), la Sección de Régimen Académico, actualizó durante los primeros meses del 2020 los expedientes académicos físicos, y desde marzo 2020 se fortaleció el registro de documentación en expedientes digitales mediante el uso del SIGEDI, así como de información relacionada con la promoción del profesorado en el Regimen Académico mediante el uso del SICAD.
- b) Se coordinó con las tres Vicerrectorías la evaluación de la labor académica de las y los profesores que presentaron atestados para calificación, en particular ante solicitudes de ascenso, asimilación de docentes invitados exbecarios, actualización con evaluación u obtención de pasos académicos interinos que requirieron evaluarse en este rubro. Para el 2020 se tramitaron representó 281 evaluaciones (133 durante el primer semestre y 148 durante el segundo semestre). El comparativo entre los semestres del periodo anterior, hace ver que el primer semestre del 2020 en efecto presentó una disminución de la demanda en este aspecto, lo cual resulta esperable como efecto de la pandemia. Sin embargo el segundo semestre de este periodo presentó un caso más que el correspondiente al periodo anterior. Aspecto que resulta en un potencial indicador de apropiación del proceso de formalización implementado.
- c) Control de la aplicación de la normativa de tiempo servido según artículo 41 último párrafo, del Reglamento de Régimen Académico: “Cuando la Comisión de Régimen Académico, dictamine que un profesor ha cumplido con todos los requisitos para ascender de categoría, excepto el de tiempo servido, se declarará que el referido profesor automáticamente asciende de categoría al cumplirse con este requisito, sin que por ello tenga que mediar una nueva solicitud por parte del profesor”. Durante este periodo, al igual que en el periodo anterior, 28 docentes cambiaron de categoría en aplicación de esta normativa, 2 de los cuales, ascendieron a Profesores Adjuntos, 8 a profesores Asociados y 18 obtuvieron la categoría de Catedráticos.
- d) Tramitar, a petición de la Comisión de Régimen Académico, consultas a diversas instancias de la Institución, Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectorías, Oficina Jurídica, etc.

- e) Preparar documentación para atender gestiones legales como: resoluciones de recursos administrativos, entre otros.
- f) Tramitar consultas a especialistas en los diferentes campos, en particular cuando las personas que integran la Comisión de Régimen Académico requirieron fundamentar con criterio externos la calificación de publicaciones y obras.
- g) Atención de consultas sobre información contenida en el expediente académico del profesorado, planteada por actores internas y externos, en el marco del carácter público de la información relacionada con la idoneidad docente.
- h) Preparación y entrega de cuadros de información respecto al avance del profesorado en el Régimen Académico de la UCR.
- i) Actualización y publicación semanal de la información del profesorado en Régimen Académico como mecanismo de transparencia en la página web del CEA, en la dirección: <https://www.cea.ucr.ac.cr/>

II. Valoraciones

2.1 De lo histórico presencial a lo remoto y digital: valoración de condiciones para su continuidad.

El desarrollo de las nuevas tecnologías, acompañado de una adecuación normativa ha configurado un escenario muy atractivo para sostener en etapas pos-pandemia.

No obstante, y sin contraposición adelantada a estos posibles escenarios, resulta necesario hacer -al menos de manera sucinta -un balance general de las condiciones bajo las cuales se desarrollaron estos procesos, con miras a procurar reforzar algunos aspectos que contribuirían en un nivel inmediato a fortalecer los equipos de trabajo, así como a mejorar la respuesta ofrecida a la Comunidad Universitaria.

Es claro que la pandemia y la urgencia de implementar procesos no presenciales de respuesta, ofreció oportunidades de mejora e innovación para los grupos de trabajo y también significó importantes desafíos y recargas por efecto directo de los cambios procedimentales emergentes.

Lo anterior debido principalmente, al diseño, validación y puesta en ejecución en un plazo muy corto, de la nueva manera de cumplir con las funciones a cargo, adecuación que requirió el desarrollo de andamiajes en varias dimensiones, entre ellas resolver aspectos de brecha tecnológica, el desarrollo de mecanismos de autorregulación laboral dentro del espacio personal y familiar, el uso de canales de comunicación digital no formales, para abordar temas eminentemente formales, solo por mencionar algunos.

El paso de lo histórico presencial a lo remoto y digital, además de representar un hecho inédito en la historia de los procesos asociados al Régimen Académico, debe enfocarse en una valoración de condiciones que permitan dar continuidad a las buenas prácticas desarrolladas y atender aspectos identificados como limitaciones para garantizar la eficacia de los procesos de evaluación y la seguridad jurídica de los resultados. Algunos aspectos puntuales para revisar para valorar la continuidad de las acciones actuales son:

- La capacidad de respuesta del equipo de la Sección Técnico-Administrativa a la creciente demanda y a la incorporación de los nuevos procesos se vio afectada por saturación, por lo que resulta necesario colocar nuevamente en la mesa, la necesidad de reforzar la STARA en cuanto a personal y también en cuanto a la capacitación de ese personal.
- Actualización de la plataforma tecnológica de la Sección de Régimen Académico, no solo en cuanto a hardware para los procesos presenciales en oficina o remotos, sino en cuanto a mejoras en los sistemas disponibles, y en el conocimiento de recursos digitales por parte del grupo de trabajo, de manera que se cuente con mejores capacidades y herramientas que impacten el quehacer.
- Este escenario de saturación remite también a mencionar la pertinencia de contar con al menos una tercera persona representante ante la Comisión para el Área de Ciencias Sociales, aspecto asociado al volumen de la demanda de servicios de esa área como a su diversidad.
- Posibilidad de homologar sistemas informáticos universitarios para que aspectos como: el tiempo servido en la docencia, las titulaciones del profesorado obtenidas en la institución, o reconocidas y equiparadas, y las constancias de idiomas no requieran de la presentación de documentación para los procesos de Régimen Académico, sino que se registren de la fuente original del dato de manera transparente al expediente del profesorado, lo cual no solo sea viable a nivel informático, sino a nivel de documental y se encuentre habilitado y respaldado jurídicamente.
- Elaboración de un sistema informático que permita la formalización digital de las solicitudes de calificación y la presentación de atestados docentes por medios electrónicos, ello compatible con SICAD y SIGEDI. Esto debe formar parte de la estrategia que desde 2018 se ha intentado implementar para colocar en portal un acceso para la comunidad docente para que tengan acceso a la información disponible en el régimen académico. Meta que ha sido colocada en pausa, por la priorización de la Administración para el desarrollo de otros sistemas y herramientas informáticos a nivel institucional.

- Pese a la insistencia por parte de la Comisión y del Consejo Universitario por abrir convocatorias para nombrar un segundo representante del área de Ciencias Agroalimentarias, por más de dos años no se ha logrado completar la conformación de la Comisión. Esta reiterada situación, sirve de sustento para proponer formalmente al Consejo Universitario, para que realice las modificaciones que correspondan a nivel normativo y procedimental para que, ante casos de reiterada no respuesta de parte de una determinada área académica para llenar las vacantes ante la Comisión de Régimen Académico, estas puedan ser sustituidas temporalmente (2 años) por representantes de otras áreas, en particular aquella que al momento de determinarse esta posibilidad, se encuentre mayormente saturada de casos pendientes de resolver. En la actualidad y debido a su pluralidad y tamaño, el área de Ciencias Sociales, bajo esta propuesta, resultaría reforzada.
- Durante el 2020 el Consejo Universitario realizó cuatro nombramientos de representantes de área ante la Comisión, ellos son: Dr. Jorge Lobo Segura, por el área de Ciencias Básicas (Del 10 de marzo del 2020 al 9 de marzo del 2024). Según comunicado R-60-2020. Dr. Gerardo Ávalos Rodríguez, por el área de Ciencias Básicas (Del 12 mayo del 2020 al 11 mayo del 2024). Según comunicado R-118-2020. Dra. Elzbieta Malinowski Gajda. por el área de Ingeniería (Del 9 de junio del 2020 al 8 de junio del 2024). Según Comunicado R-137-2020. Dr. Álvaro Burgos Mata (segundo periodo), por el área de Ciencias Sociales (Del 24 de setiembre del 2020 al 28 de setiembre del 2024). Según Comunicado R-243-2020. Para el año 2021 no se registrará vencimiento alguno en los plazos de nombramiento de las personas que integran actualmente la Comisión de Régimen Académico.
- Se mantiene lo señalado en el reporte anterior en cuanto al alcance y limitaciones del artículo N.º47 inciso a del Reglamento, en tanto, la proliferación de ofertas académicas de tramos cortos y su articulación con titulaciones existentes, podría estar generando, con sustento normativo, ventajas en la asignación de puntajes para algunos docentes.
- Igualmente se reitera que la gama de obras que aportan las personas docentes para evaluación incluye Patentes, Diseños y otros tipos de expresiones de propiedad intelectual, que no se encuentran reflejadas en la normativa actual, lo que obliga en el marco del reconocimiento del valor académico y social de estos productos a calificarlas dentro de las figuras de obra profesional y obra artística o artículo, sin ser en esencia ninguna de las anteriores.
- En la misma línea del punto anterior, y en el marco de las competencias que le otorga el reglamento a la Comisión, se acordó aceptar para la evaluación las traducciones académicas y las reseñas de esta misma naturaleza, actualmente se encuentra en estudio la incorporación de la entrevista académica como parte de la producción académica evaluable ante este órgano colegiado. Sin embargo,

no son expresiones explícitas dentro de la normativa vigente, y ello provoca que la diversidad de esta producción tenga que ser encauzada dentro de pocas figuras.

- Pese a que la autorización de una media plaza de apoyo en asesoría legal para la Comisión de Régimen Académico pasó satisfactoriamente por los procesos administrativos de la institución, al igual que para el año anterior, en 2020 pese al seguimiento desarrollado y los reiterados intentos por su asignación, esta fue denegada en por la Administración aduciendo razones presupuestarias. Situación que continúa siendo una necesidad imperiosa de la Comisión, por lo que nuevamente se solicita al Consejo Universitario interponer sus buenos oficios para que esta apoyo se concrete a la brevedad posible.
- En relación con el personal que forma parte de la STARA y que ofrece a la Comisión la plataforma de gestión y soporte de los procesos evaluativos que desarrolla, resulta pertinente acotar que previo a la pandemia, había quedado manifiesta la necesidad de reforzar en al menos 1,5 TC esta unidad, ello por un lado, por el crecimiento de la demanda de los procesos de valoración por parte del profesorado; como por el incremento en el conjunto de los procesos técnico-administrativos que ha sido necesario diseñar e implementar para brindar el acompañamiento a la Comisión, y cumplir con otras funciones relacionadas. Al respecto es importante indicar que el personal de esta Sección se ha mantenido invariante en cuanto a cantidad desde hace cinco años, momento en el cual la demanda de trabajo en tanto volumen y procesos resultaba distinta a la actual.

No se puede pasar por alto que la curva de aprendizaje requerida para los procesos no tuvo mucho tiempo para alcanzarse, por ello en algunos aspectos continúa en desarrollo. No obstante nada de lo logrado hubiese sido posible sin el compromiso mostrado por las personas involucradas para incorporarse efectivamente en la nueva dinámica. Corresponde para etapas pos-pandemia, hacer una valoración de condiciones reales y tomar decisiones sobre escenarios de respuesta con la firme convicción de que debemos profundizar lo hecho en este año y no regresar a procesos que consideramos perimidos. De estas consideraciones surge la siguiente propuesta.

2.3 Para prestar atención

Como ustedes habrán podido observar en el cuadro 6 de la página 14 de este informe, la diferencia entre hombres y mujeres en régimen académico es alta y se vuelve altísima en el caso de los catedráticos en desmedro de las catedráticas. Esta diferencia no es casual ni puede ser atribuible a cosas que no sepamos. En síntesis: lo que quiero decir es que nuestra universidad no es tan igualitaria como creemos y que el Régimen Académico trata igual a una situación de desigualdad que hay que resolver. Para ello la Comisión de Régimen Académico debe ser convocada para aportar información y proponer soluciones.

2.3 Propuesta

Es de especial importancia que el CU considere la posibilidad de crear una oficina especializada en estas cuestiones. Razones internas y externas obligan a reorganizar la Comisión de Régimen Académico a efectos de transformarla en una oficina autónoma de la Vicerrectoría de Docencia y que esté dotada de personal especializado (esto es parcial en este momento) bajo la autoridad directa de la presidencia de la comisión e indirecta del Consejo Universitario:

- a) La razón externa es la Ley de Empleo Público que actualmente se tramita en la Asamblea Legislativa. Aunque no sepamos si se aprobará, plantea un asunto que deberíamos valorar acerca de los sistemas contemporáneos de evaluación del desempeño. En este caso, sería del desempeño como producción académica. Esta cuestión, como dije, está planteada en el proyecto de Ley de Empleo Público con graves consecuencias para la autonomía universitaria. El Rector electo de nuestra universidad, Dr. Gustavo Gutiérrez Ezpeleta ha declarado recientemente su “total desacuerdo” con este proyecto de ley. Por eso mismo, es menester que para reforzar la cultura evaluativa de nuestra universidad, se avance en la construcción de una oficina autónoma y especializada.
- b) La razón interna es que consideramos improcedente que la administración superior esté en la Comisión de Régimen Académico a través de la Sección Técnico-Administrativa. Un elemento más de la expansión que ha tenido la Vicerrectoría de Docencia en los últimos años. Es improcedente que estemos trabajando con dos reglamentos (del CEA y de Régimen Académico) y con dos autoridades.

Finalmente deseo agradecer al M.Ev. Walter Esquivel Gutiérrez, coordinador de la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico por su contribución en la preparación de este informe.

M.Sc. Roberto Fragomeno Castro
Presidente
Comisión de Regimen Académico



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

CRA Comisión de
Régimen Académico